

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:		

Referencia: EX-2024-41496780- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2024-41496780- -APN-DGA#ANMAT y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO BAGÓ S.A. solicita la corrección de un error material que se habría deslizado en la Disposición DI-2024-3444-APN-ANMAT#MS, correspondiente a la Especialidad Medicinal denominada QUETIABAGÓ XR 50 mg / QUETIAPINA, forma farmacéutica y concentración: comprimidos recubiertos de liberación prolongada / QUETIAPINA 50 mg; aprobada por Certificado Nº 58.886.

Que el error detectado recae en el Artículo 3º en el número de matrícula de la Investigadora principal.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 2017).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material detectado Artículo 3° de la DI-2024-3444-APN-ANMAT#MS, donde dice "86726", debe decir: "86725".

ARTÍCULO 2°. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 58.886 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-41496780- -APN-DGA#ANMAT

mb

mm